# RESOLUCIÓN No. 00216 DE 27-05-2026

""Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso licitación pública No. IDT-LP-002- 2026""

## LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, el Manual de Contratación de la Entidad, Resolución 205 del 2 de julio de 2024 y

## CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y con objeto de ejecutar las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.

Que la misión del Instituto Distrital de Turismo (IDT) es la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 007 del 31 de octubre de 2022 expedido por la Junta Directiva del IDT *"Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo -IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones",* en su artículo 10, la Subdirección de Mercadeo, tiene dentro de sus funciones: "1**-** *Dirigir la estrategia de mercadeo a nivel nacional e internacional de Bogotá como destino turístico***.** ***3-*** *Diseñar, desarrollar e implementar estrategias de promoción y campañas publicitarias de imagen turística atractiva de Bogotá, de conformidad con los lineamientos institucionales y la política pública, y* ***10-*** *Promover la realización de eventos de carácter promocional y comercial orientados a la creación de oportunidades para el empresario de turismo de la ciudad y su conexión con posibles aliados en los mercados objetivos, de acuerdo con los lineamientos institucionales",* de igual manera en su artículo 11, la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, tiene dentro de sus funciones: *" **1-** Desarrollar la cultura turística y la responsabilidad social para la apropiación del destino por parte de todos los actores relacionados con la cadena de valor del turismo, **11** - Promover el Turismo Sostenible del Distrito desde las localidades y la Bogotá región, en cumplimiento de los objetivos y metas propuestas institucionalmente."*

Que por otra parte, dentro del Plan de Desarrollo Distrital, "*Bogotá Camina Segura"* se contempla dentro de sus 5 objetivos estratégicos, específicamente el objetivo estratégico No. 3 *"Bogotá confía en su potencial"* y el programa 20. "*Promoción del emprendimiento formal, equitativo e*

**RESOLUCIÓN No. 00216 DE 27-05-2026**

““Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso licitación pública No. IDT-LP-002- 2026””

*incluyente*”, para lo cual el Instituto formuló los proyectos de Inversión: Proyecto 111: “*Desarrollo de acciones de marketing que permitan el posicionamiento y consolidación de la ciudad como destino turístico a nivel regional nacional e internacional a Bogotá D.C”, e*l cual contempla como meta: *“Impactar al menos a 1.100.000 personas y/o actores de la cadena de valor del sector a través de la realización y ejecución de diferentes acciones de marketing 360 que permitan el posicionamiento y consolidación de Bogotá como destino turístico a nivel regional nacional e internacional*”. Proyecto 112: “*Desarrollo de estrategias de mercadeo y fortalecimiento de capacidades de actores de la cadena de valor del turismo para mejorar el posicionamiento a nivel nacional e internacional de Bogotá D.C”,* el cual contempla la meta: “Estrategia *de mercadeo implementada para posicionar a Bogotá como plataforma turística nacional e internacional”*, Proyecto 119: *“Fortalecimiento de la capacidad del Sistema Distrital de Turismo para el fomento de la actividad turística de Bogotá-Región como destino competitivo, responsable, sostenible y accesible Bogotá D.C*”, el cual contempla como meta “*Desarrollo de experiencias turísticas competitivas en Bogotá Región”*, Proyecto 324: “*Apoyo a Proyectos Turísticos que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico de la ciudad de Bogotá D.C”,* el cual contempla como meta “*Fomentar proyectos que fortalezcan y mejoren la competitividad y habilidades de los actores del sector turismo de la ciudad”*
Lo anterior, permite identificar una serie de acciones que llevará a cabo el Instituto Distrital de Turismo - IDT desde la Subdirección de Mercadeo y la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, orientadas a posicionar la imagen turística de la ciudad, al apoyo a la captación de grandes eventos, al fortalecimiento de la información turística y a la gestión de herramientas digitales que permitan el funcionamiento del portal Visitbogota.co

Que de igual forma, en desarrollo de estos proyectos de inversión articulados, se hace necesario adelantar actividades de promoción y posicionamiento de Bogotá como destino turístico a través de acciones.

Que estas acciones de promoción y posicionamiento de Bogotá como destino turístico, ejecutadas a nivel local, nacional e internacional, están basadas en el diseño y ejecución de actividades directas de mercadeo, enfocadas a segmentos o nichos muy concretos. Estas estrategias, en el sector turismo, se desarrollan mediante *fam y press trips*, visitas de inspección, eventos, ferias, relaciones públicas, producción de contenidos audiovisuales, campañas publicitarias, fabricación de elementos de *merchandising*, herramientas digitales, producción de impresos, transporte de pasajeros y carga etc.

Que igualmente, las actividades de mercadeo de un destino, requieren el apoyo en la realización de eventos, alojamiento de misiones comerciales, suministro de alimentos y bebidas, alquiler de salones y otros espacios, contratación de personal de logística, de servicio o modelaje, traducción, alquiler de equipos para comunicaciones, entre otras.

**RESOLUCIÓN No. 00216 DE 27-05-2026**

““Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso licitación pública No. IDT-LP-002- 2026””

Que para ejecutar todas las actividades antes enunciadas, teniendo en cuenta su diversidad y complejidad y con el fin de que el IDT las pueda ejecutar de manera oportuna y eficiente, se hace indispensable la contratación de un operador logístico, con experiencia y conocimiento para su ejecución.

Que la contratación por parte del IDT de un operador logístico, genera los siguientes beneficios:

**Optimización de la gestión operativa:** La contratación de un operador logístico permite centralizar la planeación, coordinación y ejecución de actividades, garantizando mayor eficiencia en el uso de recursos y cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

**Especialización y experiencia técnica:** Contar con un operador especializado asegura la implementación de buenas prácticas en la producción de eventos, manejo de proveedores y solución de contingencias, reduciendo riesgos operativos y mejorando la calidad de los resultados.

**Flexibilidad y capacidad de respuesta:** Un operador logístico brinda la posibilidad de atender múltiples requerimientos de manera simultánea, adaptándose a las necesidades cambiantes de la entidad y garantizando una respuesta ágil ante imprevistos o ajustes de última hora.

**Fortalecimiento de la imagen institucional:** La adecuada ejecución de eventos y actividades contribuye al posicionamiento del IDT, asegurando estándares de calidad en la experiencia de los asistentes y coherencia con las estrategias de promoción y mercadeo de la ciudad.

Que teniendo en cuenta que la gestión, mercadeo, promoción y divulgación de Bogotá como destino turístico, es eje fundamental de la misionalidad de la entidad, la contratación de estos servicios se ha realizado a través de los años, con el fin de cumplir con los objetivos planteados.

Que así mismo, el IDT busca fomentar el desarrollo y competitividad de la Ciudad, a través de acciones de apropiación de la ciudad como destino turístico atractivo, que incluya a todos los actores de la cadena de valor del turismo, implementando estrategias de formalización y fortalecimiento de los prestadores turísticos, la identificación de los atractivos turísticos, la implementación de sistemas de gestión de calidad turística, estrategias de seguridad turística, impulsar el turismo con enfoque territorial en el Distrito, y promover el turismo sostenible de la ciudad. El desarrollo de estas acciones se realizará a través de actividades como recorridos de apropiación, jornadas de capacitación, gestión de eventos en las distintas localidades, alquiler de espacios con ayudas audiovisuales, alimentos y bebidas, participación en ferias, montaje de stands, producción de material pop, impresión de material, alojamiento y desplazamiento a actividades.

Que el Instituto Distrital de Turismo realizará un proceso contractual que permita la selección de un contratista que lleve a cabo las actividades precitadas, con el propósito de cumplir con lo

**RESOLUCIÓN No. 00216 DE 27-05-2026**

““Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso licitación pública No. IDT-LP-002- 2026””

anterior, para ello se requiere contar con los servicios integrales de un Operador Logístico, de una empresa idónea, competente, con experiencia en el montaje y desarrollo de eventos, así como de fams trips, press tripss, producción de merchandising, alimentos y bebidas, desarrollo y planteamientos logísticos, que garantice la satisfacción y participación de los ciudadanos y turistas nacionales e internacionales, en procura de dar cumplimiento de las funciones señaladas en las normas precitadas.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del IDT, de igual manera la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del IDT, para la vigencia fiscal 2026.
Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Manual de Contratación del Instituto Distrital de Turismo, el(la) Director(a) General, en calidad de representante legal de la Entidad, tiene a su cargo la ordenación del gasto en materia contractual, sin límite de cuantía y en todas las etapas del proceso contractual, independientemente de la naturaleza del contrato, del objeto a contratar o de la fuente de financiación. Asimismo, el citado manual establece que dichas funciones y competencias podrán delegarse en servidores públicos del nivel directivo o asesor del IDT.

Que en atención a lo anterior, mediante la Resolución No. 205 del 2 de julio de 2024, el(la) Director(a) General delegó la ordenación del gasto en materia contractual en el(la) Subdirector(a) de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo. Actualmente, dicho cargo es ejercido por la doctora Jeniffer Bravo Zapata, conforme a la Resolución No. 094 del 6 de noviembre de 2025.

Que por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad adelantó los estudios y demás documentos previos para el inicio del proceso de Licitación Publica No. IDT-LP-002-2026, que tiene por objeto: “*Prestar los servicios de operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de los eventos y actividades que se requieran por parte del IDT*”.

Que teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, las condiciones y especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, la Entidad acudió a la modalidad de Licitación Pública, prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el presente proceso.

Que el Instituto Distrital de Turismo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 05 de mayo de 2026.

# RESOLUCIÓN No. 00216 DE 27-05-2026

““Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso licitación pública No. IDT-LP-002- 2026””

Que en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición, por un término no inferior a diez (10) días hábiles para que los interesados presentaran observaciones al mismo, desde el 05 de mayo de 2026 al 20 de mayo del 2026. Dentro del término para presentación de observaciones, se recibieron observaciones por parte de diferentes interesados, las cuales fueron debidamente respondidas mediante mensajes en la plataforma SECOP II el 27 de mayo del 2026.

El presente proceso de selección NO se convocó para su limitación a MIPYME, como quiera que el presupuesto asciende a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS. ($828.248.480)**, valor que supera el umbral establecido para la limitación a MIPYMES, correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), equivalente aproximadamente a $458.382.500, tomando como referencia una TRM estimada de $3.667,06 COP/USD. (TRM del 26 de mayo de 2026).

Que persistiendo la necesidad de la contratación para la Entidad y observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDT-LP-002-2026, que tiene por objeto: “*Prestar los servicios de operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de los eventos y actividades que se requieran por parte del IDT”*

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que genere el presente proceso de contratación, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 207 de fecha 28 de abril de 2026 y 209 de 04 de mayo de 2026.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Distrital de Turismo convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

## RESUELVE

**Artículo 1. APERTURA:** Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDT-LP-002-2026, que tiene por objeto: “*PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL IDT”*.

**RESOLUCIÓN No. 00216 DE 27-05-2026**

““Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso licitación pública No. IDT-LP-002- 2026””

**Artículo 2**. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: El proceso de selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Licitación Pública según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las disposiciones y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas reglamentarias y complementarias.

**Artículo 3. CRONOGRAMA:** El proceso de Licitación Pública No. IDT-LP-002-2026 se desarrollará conforme con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El cronograma podrá ser objeto de modificación si la Entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedirá la correspondiente adenda, las cuales serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**Artículo 4. CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, y demás documentos del proceso podrán ser objeto de consulta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II o en forma presencial en las instalaciones del Instituto Distrital de Turismo – Oficina Jurídica, ubicado en la Calle 10 No. 28-49 Piso 23 de la ciudad de Bogotá D.C.

**Artículo 5. PRESUPUESTO:** El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es por la suma de hasta OCHOCIENTOS **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS. ($828.248.480)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos, expresado en pesos colombianos (sin centavos) con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 207 de fecha 28 de abril de 2026 y 209 de 04 de mayo de 2026.

El valor del contrato resultado del presente proceso será a monto agotable, es decir se comprometerá el 100% del presupuesto oficial.

**Artículo 6. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

**Artículo 7. RECURSOS:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

# RESOLUCIÓN No. 00216 DE 27-05-2026

““Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso licitación pública No. IDT-LP-002- 2026””

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** (Colocar la parte que aplique)

Dada en Bogotá D. C., a los (27) días del mes de mayo del año 2026.

**JENIFFER BRAVO ZAPATA**
Subdirectora de Gestión Corporativa
Resolución 094 del 06 de noviembre de 2025
Delegataria de la Ordenación del Gasto
Resolución 205 del 2 de julio de 2024
Instituto Distrital de Turismo

| **Documento 20266000002165 firmado electrónicamente por:** | |
|---|---|
| **JENIFFER BRAVO ZAPATA** | Subdirectora de Gestión Corporativa<br>Subdirección de Gestión Corporativa<br>Fecha firma: 27-05-2026 17:46:53 |
| **Revisó:** | REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica |
| **Proyectó:** | CLAUDIA ALEXANDRA TRIANA LUGO - PROFESIONAL ESPECALIZADO - Oficina Jurídica |
| 1089a1d4d8e577611c68130bdafb3779de4c5f6b388dfc6ba636bd04aa005e34<br>Codigo de Verificación CV: b74c5 | |